



Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

**INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8708316 de 2025**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8708316 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/12/2025
OBJETO	Suministro, dotación e instalación de tienda de carretera tipo contenedores, en el marco de la estrategia ZajunaCampo, para la modernización tecnológica relacionada con proyectos de innovación del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad nacional para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA - Regional Huila.
CONTRATISTA	LIMACOR MY S.A.S.
CC o NIT	900.126.632-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Formación Agroindustrial - Km 38 vía al sur de Neiva, Campoalegre, Huila.
FECHA DE INICIO	19/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Doce (12) días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$978.552.866) M/CTE.
SUSPENSIÓN NRO. 01	Modificación No CO1.CTRMOD.21455442 del 29 de diciembre del 2025, dieciséis (16) días calendarios de suspensión hasta el 13 de enero del 2026, estableciéndose como fecha final de reinicio del contrato el día 15 de enero de 2026.
REACTIVACIÓN NRO. 01	Modificación No. CO1.CTRMOD.21618387 del 14 de enero del 2026, reactivación del contrato, estableciéndose como fecha final del contrato el día 15 de abril del 2026.
MODIFICACIÓN NRO. 01	Modificación No. CO1.CTRMOD.21618840 del 14 de enero del 2026, estableciéndose como fecha final del contrato el día 15 de abril del 2026.
PRÓRROGA NRO. 01	Modificación No. CO1.CTRMOD.21630615 del 15 de enero de 2026, prorroga por el término de días calendarios, estableciéndose como fecha final del contrato el día 15 de abril de 2026. Modificar la cláusula de: Plazo de ejecución del contrato así: noventa (90) días calendarios.
SUSPENSIÓN NRO. 02	Modificación No. CO1.CTRMOD.21818496 del 12 de febrero del 2026, cuarenta y cinco (45) días calendarios de suspensión, estableciéndose como fecha final del contrato el día 29 de mayo de 2026.
REACTIVACIÓN NRO. 02	Modificación No. CO1.CTRMOD.22527186 del 07 de abril del 2026, reactivación del contrato, estableciéndose como fecha final del contrato el día 10 de junio del 2026.
MODIFICACIÓN NRO. 02	Modificación No. CO1.CTRMOD.22602238 del 16 de abril del 2026, modificar la fecha de terminación del contrato, estableciéndose como fecha final del contrato el día 10 de junio de 2026.



PRÓRROGA NRO. 02	Modificación No. CO1.CTRMOD.23386219 del 10 de junio de 2026, prórroga por el término de dieciséis (16) días calendario, estableciéndose como fecha final del contrato el día 26 de junio de 2026. Modificar la cláusula de: Plazo del contrato así: ciento treinta y seis (136) días.
FECHA DE TERMINACIÓN	26/06/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 978.552.866) M/CTE.
FORMA DE PAGO	<p>EL SENA cancelará al CONTRATISTA un solo pago, de acuerdo con los bienes recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el VALOR DEL mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3- 2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y Circular SENA No. 3- 2024-000019 del 19 de enero de 2024.</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	4
PERIODO DEL INFORME	Desde el 23/05/2026 al 24/06/2026

1.1. Garantías contractuales



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	17/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	17/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	16/12/2025	30/12/2026	\$ 199.704.667
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	16/12/2025	30/12/2026	\$ 99.852.333
Salarios y prestaciones sociales	16/12/2025	30/12/2028	\$ 49.926.167
Calidad del servicio	16/12/2025	30/12/2026	\$ 199.704.667

En atención a lo señalado en el acta de inicio del 19 de diciembre de 2025, se efectuó la modificación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/12/2025	02/01/2027	\$ 199.704.667
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	19/12/2025	02/01/2027	\$ 99.852.333
Salarios y prestaciones sociales	19/12/2025	02/01/2029	\$ 49.926.167
Calidad del servicio	19/12/2025	02/01/2027	\$ 199.704.667

En atención a lo señalado en las modificaciones nro. CO1.CTRMOD.21455442 del 29 de diciembre de 2025 y CO1.CTRMOD.21618387 del 14 de enero de 2026, correspondientes a la suspensión y reactivación del contrato, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201
CERTIFICADO O ANEXO	2
FECHA EXPEDICIÓN	19/01/2026



FECHA APROBACIÓN	19/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/12/2025	15/01/2027	\$ 199.704.667
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	19/12/2025	15/01/2027	\$ 99.852.333
Salarios y prestaciones sociales	19/12/2025	15/01/2029	\$ 49.926.167
Calidad del servicio	19/12/2025	15/01/2027	\$ 199.704.667

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.21630615 del 15 de enero de 2026, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201		
CERTIFICADO O ANEXO	4		
FECHA EXPEDICIÓN	09/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	09/02/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/12/2025	15/04/2027	\$ 199.704.667
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	19/12/2025	15/04/2027	\$ 99.852.333
Salarios y prestaciones sociales	19/12/2025	15/04/2029	\$ 49.926.167
Calidad del servicio	19/12/2025	15/04/2027	\$ 199.704.667

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.21818496 del 12 de febrero de 2026, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201		
CERTIFICADO O ANEXO	5		
FECHA EXPEDICIÓN	13/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	13/02/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/12/2025	01/06/2027	\$ 199.704.667
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	19/12/2025	01/06/2027	\$ 99.852.333



Salarios y prestaciones sociales	19/12/2025	01/06/2029	\$ 49.926.167
Calidad del servicio	19/12/2025	01/06/2027	\$ 199.704.667

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.22527186 del 7 de abril de 2026, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201		
CERTIFICADO O ANEXO	6		
FECHA EXPEDICIÓN	09/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	09/04/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/12/2025	10/06/2027	\$ 199.704.667
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	19/12/2025	10/06/2027	\$ 99.852.333
Salarios y prestaciones sociales	19/12/2025	10/06/2029	\$ 49.926.167
Calidad del servicio	19/12/2025	10/06/2027	\$ 199.704.667

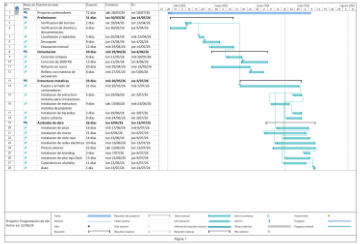


En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.23386219 del 10 de junio de 2026, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004095201		
CERTIFICADO O ANEXO	7		
FECHA EXPEDICIÓN	11/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	11/06/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/12/2025	26/06/2027	\$ 199.704.667
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	19/12/2025	26/06/2027	\$ 99.852.333
Salarios y prestaciones sociales	19/12/2025	26/06/2029	\$ 49.926.167
Calidad del servicio	19/12/2025	26/06/2027	\$ 199.704.667



2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
--------------	------------------------	----------------------



<p>1. El contratista deberá elaborar y presentar el cronograma de actividades como requisito para la suscripción del acta de inicio, este debe estar aprobado por el supervisor del contrato y cumplirlo entregando los bienes contratados en los plazos estipulado.</p>	<p>Se presentó la programación de obra V4, actualizada el 22/06/2026, con actividades previstas hasta el 13/07/2026, incluyendo estructuras metálicas, montaje de contenedores, acabados, redes, carpintería y aseo.</p>	<p>Programación de obra contenedores V4 del 22/06/2026.</p> 
<p>2. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de los equipos conforme al cronograma aprobado por la supervisión.</p>	<p>Se evidenció avance frente al cronograma en el montaje de contenedores, estructuras de soporte y acabados interiores. La entrega final no se acreditó.</p>	<p>Registro fotográfico de avance de obra del 24/06/2026.</p> 
<p>3. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato.</p>	<p>Se evidenció ejecución de cimentaciones, refuerzo en acero y estructuras metálicas de soporte, correspondientes a actividades técnicas previstas en la programación de obra.</p>	<p>Registro fotográfico de cimentaciones y estructuras del 24/06/2026.</p> 
<p>4. Garantizar el stock de los bienes ofertados (si aplica), de tal forma que no retrase la entrega de estos, debido a la urgencia de la Entidad de satisfacer dicha necesidad.</p>	<p>No se aportó soporte específico que permita verificar el stock disponible de los bienes ofertados.</p>	<p>No se aportó evidencia verificable.</p>
<p>5. Asumir los gastos del transporte, cargue y descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y prioridad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por parte del SENA, en el lugar indicado para la entrega de estos.</p>	<p>No se acreditó mediante los soportes aportados la ejecución del transporte, cargue, descargue y entrega final de los bienes.</p>	<p>No obra dentro de los soportes allegados evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de esta obligación.</p>
<p>6. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.</p>	<p>No se evidenció modificación del valor contractual ni adición presupuestal durante el periodo informado.</p>	<p>No se aportó soporte específico para esta obligación.</p>

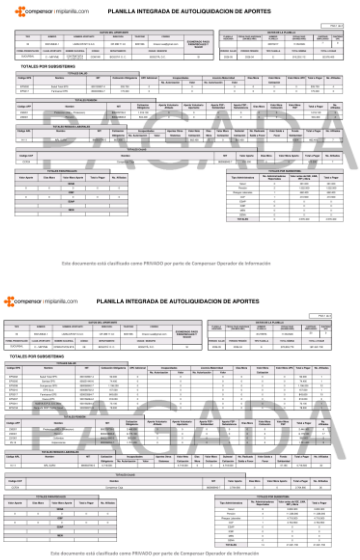


<p>7. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.</p>	<p>No se aportó en este grupo de evidencias soporte adicional sobre la constitución o actualización de las garantías contractuales.</p>	<p>No se aportó evidencia adicional para esta obligación.</p>
<p>8. Hacer entrega e instalar los bienes objeto del futuro contrato a todo costo, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas de acuerdo con las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso.</p>	<p>Se evidenció instalación parcial de contenedores, ventanas, cielo raso, revestimientos y redes eléctricas e hidrosanitarias. La entrega final permanece pendiente.</p>	<p>Registro fotográfico de instalación y acabados del 24/06/2026.</p> 
<p>9. Durante el suministro, dotación e instalación de tienda de carretera tipo containers, el contratista deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de orden y aseo, deberá remover y disponer los escombros y residuos generados en la ejecución del contrato.</p>	<p>Se observó acopio de materiales y residuos propios de la obra en el área de intervención. No se aportó soporte de retiro o disposición final.</p>	<p>Registro fotográfico del área de obra del 24/06/2026.</p> 
<p>10. El riesgo y propiedad de los materiales, productos o elementos necesarios para el cumplimiento del contrato serán asumidos por parte del Contratista.</p>	<p>No se acreditó la entrega final ni el recibo a satisfacción de los bienes; el riesgo y la propiedad continúan a cargo del contratista.</p>	<p>No se aportó acta de entrega o recibo final.</p>
<p>11. Para el caso de la instalación y dotación de los containers, el contratista deberá entregar documentación técnica de soporte que garantice la estabilidad del equipo instalado y los siguientes planos: arquitectónico, estructural que garantice la estabilidad del equipo, hidrosanitario y eléctrico, estos documentos deben entregarse en físico y digital en formato de extensión editable.</p>	<p>No se evidenció la entrega final de los planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos en físico y formato digital editable.</p>	<p>No se aportó documentación técnica final verificable.</p>



<p>12. Entregar un informe técnico por ambiente conforme a las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso y documento con recomendaciones de mantenimiento para garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos.</p>	<p>No realizado. No se aportó informe técnico por ambiente ni documento con recomendaciones de mantenimiento.</p>	<p>No obra dentro de los soportes allegados evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de esta obligación.</p>
<p>13. Para el caso de la instalación y dotación de los containers, el contratista deberá realizar una jornada de entrenamiento y/o capacitación en la operación básica de los equipos entregados cuando aplique.</p>	<p>No realizado. No se aportó soporte de una jornada de entrenamiento o capacitación sobre la operación básica de los equipos.</p>	<p>No obra dentro de los soportes allegados evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de esta obligación.</p>
<p>14. Para el caso de la instalación y dotación de los containers deberán ser entregados, instalados y testeados a todo costo en las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial.</p>	<p>No se evidenció la entrega, instalación y testeo final de los contenedores en las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial.</p>	<p>No se aportó acta de entrega, instalación y testeo final.</p>
<p>15. Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad, libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad de los bienes.</p>	<p>No realizado. No se aportó soporte de la entrega final de los elementos ni de las condiciones jurídicas exigidas para su recibo.</p>	<p>No obra dentro de los soportes allegados evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de esta obligación.</p>



<p>16. El contratista deberá cumplir con el equipo de trabajo necesario para el cumplimiento del contrato, para lo cual deberá presentar sus hojas de vida en la ejecución del contrato.</p>	<p>Se aportaron planillas PILA pagadas el 11/05/2026, correspondientes a salud de mayo y pensión de abril de 2026, con relación de cotizantes del contratista y personal operativo.</p>	<p>Planillas integradas Nos. 80970217 y 81279976.</p> 
<p>17. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.</p>	<p>No se aportó soporte adicional correspondiente a actividades distintas de las ya relacionadas en las obligaciones anteriores.</p>	<p>No se aportó evidencia adicional.</p>


2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
<p>1. El Contratista, deberá entregar a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente documentación, como requisito previo para el inicio de los trabajos: *Programación del personal de acuerdo con el cronograma * Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato y las correspondientes hojas de vida. * Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que será empleado en la instalación de los equipos.</p>	<p>Se aportaron planillas PILA pagadas el 11/05/2026, correspondientes a los periodos salud mayo y pensión abril de 2026.</p>	<p>Planilla integrada No. 80970217; Planilla integrada No. 81279976</p>
<p>2. El Contratista deberá disponer el recurso humano para la</p>	<p>No soportado. No se aportó evidencia del responsable del SG-</p>	<p>No obra dentro de los soportes allegados evidencia documental</p>



<p>implementación y desarrollo de este, de acuerdo con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.</p>	<p>SST ni del perfil exigido por la Resolución 0312 de 2019.</p>	<p>que permita verificar el cumplimiento de esta obligación.</p>
<p>3. El contratista deberá evaluar las condiciones del sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los procedimientos operacionales: análisis de trabajo seguro (ATS) y permisos de trabajo para las actividades de suministro, instalación y dotación del complejo de containers.</p>	<p>Parcial. Se evidenció ejecución de actividades sobre estructuras metálicas y áreas de obra; no se aportaron formatos de análisis de trabajo seguro (ATS) ni permisos de trabajo para las actividades observadas.</p>	<p>Registro fotográfico de avance de obra del 24/06/2026; no se aportaron ATS ni permisos de trabajo.</p> 
<p>4. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar en medio digital la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y el plan de trabajo en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato.</p>	<p>No soportado. No se aportó matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos ni plan de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>No obra dentro de los soportes allegados evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de esta obligación.</p>
<p>5. Todos los contratistas que realicen actividades dentro de las sedes del SENA deben presentar los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), del personal que vaya a desarrollar dichas actividades, condicionada a las fechas asignadas por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 en su artículo 2 el cual definió las nuevas fechas límites para el Pago de seguridad social.</p>	<p>Cumplido parcialmente. Se aportaron planillas PILA pagadas el 11/05/2026 que relacionan siete (7) cotizantes de la sucursal Contratista Álvaro Ruiz y treinta (30) cotizantes de Operativos BTA, correspondientes a salud mayo y pensión abril de 2026.</p>	<p>Planilla integrada No. 80970217; Planilla integrada No. 81279976.</p> 
<p>6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial</p>	<p>Parcial. En el registro fotográfico se observa personal con vestimenta de trabajo y algunos elementos de</p>	<p>Registro fotográfico de avance de obra del 24/06/2026; no se aportó acta de entrega de EPP.</p>



<p>necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.</p>	<p>protección; no se aportó acta de entrega de EPP ni soporte que permita verificar la dotación completa y adecuada para cada labor.</p>	
<p>7. El contratista está obligado a colocar las diferentes señalizaciones de seguridad al tránsito de peatones, exigidas por la entidad, durante el desempeño de su trabajo, en lugar visible y previo al área donde se trabaja. En el caso de realizar excavaciones para la instalación del complejo de containers, toda excavación debe permanecer señalizada y demarcada a todo el perímetro, alrededor para impedir el ingreso de personas no autorizadas.</p>	<p>No soportado. No se aportó evidencia suficiente de señalización preventiva, demarcación perimetral o control de acceso a las excavaciones y áreas de intervención.</p>	<p>No se aportó evidencia verificable de señalización de seguridad.</p>
<p>8. En el caso de realizar excavaciones para la instalación del complejo de containers, el contratista debe asegurar la estabilidad de las excavaciones, analizar cada tramo a intervenir y establecer e implementar las medidas de protección que garanticen la prevención de accidentes de trabajo.</p>	<p>Parcial. Se evidenció una excavación con estructura de refuerzo instalada; no se aportó análisis de estabilidad, inspección del terreno ni soporte de las medidas de protección implementadas.</p>	<p>Registro fotográfico de avance de obra del 24/06/2026; no se aportó soporte técnico de estabilidad de excavaciones.</p> 
<p>9. En el caso de realizar excavaciones para la instalación del complejo de containers, el contratista será responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener una distancia segura entre los trabajadores, recomendable mínimo dos (2) metros. • No excavar por debajo, apuntalar o derrumbar la sección inestable. La excavación en las 	<p>No soportado. El registro disponible no permite verificar distancias seguras entre trabajadores, apuntalamiento, protección de taludes ni cubrimiento o señalización de aberturas.</p>	<p>No se aportó evidencia verificable de las medidas específicas exigidas.</p>




<p>partes inferiores de los taludes está prohibida, debido al riesgo de desmoronamiento. • Señalizar o tapar las pequeñas aberturas en el suelo para prevenir caídas a diferente nivel.</p>		
<p>10. En el caso de realizar excavaciones para la instalación del complejo de containers, si la excavación se realiza con equipo o máquinas, el contratista debe tomar todas las precauciones en la utilización de retroexcavadoras.</p>	<p>No soportado. No se aportó evidencia de excavación ejecutada con retroexcavadora ni procedimiento seguro para la operación de maquinaria.</p>	<p>No obra dentro de los soportes allegados evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de esta obligación.</p>
<p>11. El contratista debe prever vías de acceso para vehículos de carga y transporte de material excavado (SI APLICA), como también para la circulación de trabajadores, a fin de evitar riesgos al personal y a la propia excavación.</p>	<p>En ejecución. Se evidenciaron frentes de obra y circulación de personal; no se aportó plan de accesos para vehículos de carga ni medidas documentadas para la circulación segura de trabajadores.</p>	<p>Solicitud de prórroga del 11/05/2026; no se aportó plan de accesos.</p>
<p>12. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.</p>	<p>No aplica durante el periodo reportado. No se aportaron soportes que evidencien accidentes de trabajo o afectaciones a empleados, terceros o bienes.</p>	<p>No se aportaron reportes de accidentes ni formatos FURAT.</p>
<p>13. Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y</p>	<p>Parcial. Se aportaron planillas PILA del personal relacionado; no se aportó evidencia adicional sobre inspecciones, capacitaciones, procedimientos o cumplimiento integral de las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Planillas PILA pagadas el 11/05/2026; no se aportó soporte SST adicional.</p>




<p>en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.</p>		
<p>14. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.</p>	<p>No aplica durante el periodo reportado. No se aportaron reportes de accidentes que generaran la obligación de informar al supervisor y adjuntar el FURAT.</p>	<p>No se aportaron reportes de accidentes ni formatos FURAT.</p>
<p>15. Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el contratista permanentemente proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las actividades relacionadas con la instalación de los equipos, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Supervisor y de terceras personas.</p>	<p>Parcial. Se evidenció continuidad de actividades de obra, pero no se aportaron plan de prevención, inspecciones de seguridad, charlas, permisos de trabajo ni soportes de las medidas implementadas.</p>	<p>Registro fotográfico de avance de obra del 24/06/2026; no se aportó soporte documental de medidas preventivas.</p>
<p>16. Al finalizar cualquier la instalación de los equipos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de las actividades y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de la instalación de los equipos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la instalación de equipos no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su</p>	<p>No realizado. La instalación no ha finalizado; por tanto, no se evidencia el retiro definitivo de equipos, construcciones provisionales, sobrantes, escombros o residuos.</p>	<p>No se aportó evidencia verificable de retiro y disposición final.</p>



<p>costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.</p>		
<p>17. El contratista deberá disponer en el sitio de instalación, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia: botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.</p>	<p>No soportado. No se aportó evidencia de botiquín de primeros auxilios, camilla, extintor ni señalización de emergencia en el sitio de instalación.</p>	<p>No obra dentro de los soportes allegados evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de esta obligación.</p>
<p>18. El contratista deberá cumplir con las disposiciones de Ley 55 de 1993, en sus artículos 6, 7, 8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad de los productos químicos a ser utilizados en el desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá disponer en sitio las respectivas Hojas de seguridad. Por lo anterior, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén clasificadas y etiquetadas de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018). Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).</p>	<p>No soportado. No se aportaron hojas de datos de seguridad, inventario de sustancias químicas ni evidencia de etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado.</p>	<p>No obra dentro de los soportes allegados evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de esta obligación.</p>
<p>19. Durante la instalación de equipos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.</p>	<p>En ejecución. Se observó almacenamiento temporal de materiales y herramientas en áreas interiores de trabajo; no se aportó soporte de limpieza diaria ni disposición final de residuos.</p>	<p>Registro fotográfico de avance de obra del 24/06/2026; no se aportó soporte de disposición final.</p> 



<p>20. El contratista deberá entregar (si aplica) al supervisor de contrato, un informe mensual con evidencias fotográficas de las actividades realizadas en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo los primeros 5 días del mes que incluya:</p> <p>Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega de elementos de protección personal • Charlas de seguridad en temas de seguridad y salud. • Desarrollo de inspecciones para la identificación de condiciones de obra • Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo. 	<p>No realizado. No se aportó informe mensual SST con estadísticas de accidentalidad, actas de entrega de EPP, charlas, inspecciones, procedimientos ni permisos de trabajo.</p>	<p>No obra dentro de los soportes allegados evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de esta obligación.</p>
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
<p>1. Cumplir con la política ambiental del SENA, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y el uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos sólidos durante la instalación de los containers.</p>	<p>En ejecución. En el registro fotográfico se observan actividades de montaje y acopio temporal de materiales. No se aportó soporte específico de ahorro de agua, energía, papel ni manejo ambiental de residuos.</p>	<p>Registro fotográfico de avance de obra del 24/06/2026.</p> 
<p>2. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante instalación y suministro de containers.</p>	<p>No soportado. No se aportaron registros de separación, retiro, transporte o disposición final de los residuos generados durante la instalación y suministro de los containers.</p>	<p>No obra dentro de los soportes allegados evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de esta obligación.</p>
<p>3. Garantizar que los contenedores tengan acceso a servicios como agua y electricidad, y que sean accesibles para todas las personas (si aplica).</p>	<p>Parcial. Se observan tableros y canalizaciones eléctricas, así como tuberías instaladas para servicios. No se acreditó la conexión definitiva ni las condiciones de accesibilidad.</p>	<p>Registro fotográfico de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias del 24/06/2026.</p>



<p>4. El contratista debe garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado (si aplica).</p>	<p>No soportado. No se aportó evidencia de instalación de luminarias ni documentación que acredite tecnología LED y su eficiencia.</p>	<p>No obra dentro de los soportes allegados evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de esta obligación.</p>
<p>5. Se deberá prever durante la instalación de los containers se contemple el espacio para ubicar las condensadoras de los aires acondicionados.</p>	<p>No soportado. No se aportó evidencia de ubicación o instalación de condensadoras de aire acondicionado.</p>	<p>No se aportó evidencia verificable.</p>
<p>6. Se deberá prever durante la instalación del container se tengan en cuenta los desagües para aires acondicionados.</p>	<p>No soportado. No se identificaron desagües específicos para aires acondicionados ni se aportaron planos o registros de su instalación.</p>	<p>No se aportó evidencia verificable.</p>
<p>7. Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contarán con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua (si aplica).</p>	<p>No realizado. No se evidencia instalación de sanitarios ni dispositivos de doble descarga o reducción del consumo de agua.</p>	<p>No obra dentro de los soportes allegados evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de esta obligación.</p>



8. El contratista debe prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua (si aplica).	No realizado. No se evidencia instalación de grifos con temporizadores mecánicos o electrónicos.	No obra dentro de los soportes allegados evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de esta obligación.
---	--	---

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/06/2026	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 978.552.866	0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado ABRIL-MAYO	Planilla nro. 80970217 / 81279976
-----------------------------	---------------------------------	--------------------------------------

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato y de acuerdo con la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Contrato No. CO1.PCCNTR.8708316 de 2025 tiene por objeto el suministro, dotación e instalación de tienda de carretera tipo contenedores, en el marco de la estrategia ZajunaCampo, para la modernización tecnológica relacionada con proyectos de innovación del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad Nacional del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

De conformidad con las modificaciones efectuadas durante la ejecución contractual, la fecha de terminación vigente corresponde al veintiséis (26) de junio de 2026.

Mediante comunicación CEFA-OFIG-016-LMC del 22 de junio de 2026, el contratista solicitó la prórroga del plazo de ejecución por diecisiete (17) días calendario, con el fin de establecer como nueva fecha de terminación el trece (13) de julio de 2026, fundamentando su solicitud en circunstancias de carácter climático y operativo que incidieron en el desarrollo normal de las actividades programadas.

En la comunicación presentada, el contratista manifestó textualmente lo siguiente:

“Por medio de la presente, nos permitimos solicitar respetuosamente a la entidad la concesión de una prórroga al contrato de obra por un término de diecisiete (17) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento actualmente establecida, fijando como nueva fecha de terminación el día 13 de julio de 2026.”



La presente solicitud se justifica en circunstancias de carácter climático y operativo que han afectado de manera significativa el normal desarrollo de las actividades programadas y que se encuentran fuera del control y capacidad de maniobra del contratista.

Durante las últimas semanas se ha presentado un incremento considerable en las precipitaciones en la zona de ejecución del proyecto, situación que ha impactado directamente el avance de las actividades constructivas. Particularmente, las labores actualmente en ejecución comprenden trabajos en caliente mediante equipos de soldadura, actividades en altura con utilización de andamios y trabajos sobre cubiertas, los cuales se desarrollan en condiciones de intemperie y, por tanto, están altamente condicionados por los factores climáticos.

En este sentido, el inicio de lluvias obliga a la suspensión inmediata de las actividades mencionadas, debido al incremento de los riesgos asociados para el personal de obra, tales como caídas a diferente nivel, descargas eléctricas, pérdida de estabilidad de equipos y afectaciones derivadas de superficies húmedas o resbaladizas. De igual manera, una vez cesan las precipitaciones, no es posible reanudar de forma inmediata las labores, toda vez que se requiere un tiempo prudencial para garantizar que las superficies, estructuras y equipos se encuentren en condiciones seguras para la ejecución de los trabajos.

Estas circunstancias han generado retrasos en la programación inicialmente prevista, afectando el rendimiento y la continuidad de las actividades críticas del proyecto. Se trata de situaciones ajenas a la voluntad del contratista, y frente a las cuales prevalece el deber de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, así como el cumplimiento de las normas aplicables en materia de prevención de riesgos laborales.

Se anexan los soportes correspondientes que evidencian las condiciones climáticas presentadas durante el período referido y su incidencia en el desarrollo de las actividades programadas.

Por lo anterior, y con el propósito de culminar adecuadamente las actividades pendientes, garantizando la calidad de las obras ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la seguridad del personal vinculado al proyecto, solicitamos a la entidad autorizar la prórroga en mención.”

En ejercicio de las funciones de supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se efectuó el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificando la información allegada por el contratista, la programación de obra V4, los registros fotográficos, las visitas de seguimiento y los demás documentos que reposan en el expediente contractual.

Como resultado de dicha verificación, la supervisión evidenció que durante el período informado se han ejecutado actividades correspondientes a cimentaciones, estructuras metálicas, montaje de contenedores, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y acabados, las cuales demuestran un avance material en la ejecución del contrato. No obstante, también se constató que permanecen pendientes actividades indispensables para la culminación integral del objeto contractual, entre ellas la finalización de la instalación, las pruebas de funcionamiento, la entrega de la documentación técnica, los planos, manuales, informes, actas de entrega y recibo a satisfacción y demás soportes contractualmente exigidos.

La supervisión considera que las circunstancias expuestas por el contratista, relacionadas con las condiciones climáticas que afectaron la ejecución de actividades en altura, trabajos de soldadura y labores desarrolladas a la intemperie, resultan consistentes con el estado de avance evidenciado durante el seguimiento efectuado y con la programación actualizada de obra, sin que ello implique modificación del objeto contractual, reconocimiento económico adicional o alteración de las obligaciones inicialmente pactadas.



En consecuencia, la prórroga solicitada tiene como finalidad permitir la culminación integral del objeto contractual en las condiciones de calidad, funcionalidad y cumplimiento previstas en los documentos del proceso, garantizando que la Entidad reciba los bienes completamente instalados, probados y con la totalidad de los soportes técnicos y administrativos exigidos para su recibo a satisfacción.

La presente modificación no altera el objeto del contrato, no genera adición presupuestal, no modifica la forma de pago ni constituye reconocimiento económico adicional a favor del contratista. Durante el término adicional solicitado, el contratista continuará obligado al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo previstas en el contrato, así como a la actualización de las garantías contractuales correspondientes.

Con fundamento en las verificaciones realizadas y en las evidencias que reposan en el expediente contractual, esta supervisión considera técnica y jurídicamente procedente la prórroga del plazo de ejecución por diecisiete (17) días calendario, al evidenciarse que la misma resulta necesaria para garantizar la culminación integral del objeto contratado, sin afectar las condiciones esenciales del contrato ni los principios que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, considero viable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8708316 de 2025 por el término de diecisiete (17) días calendario, contados a partir del vencimiento contractual vigente, con lo cual la nueva fecha de terminación será el trece (13) de julio de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos disponibles en la plataforma SECOP II y de los soportes técnicos allegados, certifico que la prórroga por diecisiete (17) días calendario al plazo de ejecución contractual, hasta el trece (13) de julio de 2026, se encuentra justificada desde el punto de vista técnico, operativo y contractual.

Que, una vez analizada la información por parte de la supervisión del contrato, se evidencia que la prórroga responde a las circunstancias climáticas y operativas expuestas por el contratista mediante la comunicación CEFA-OFIC-016-LMC del 22 de junio de 2026, junto con los soportes aportados y la Programación de obra contenedores V4, sin alterar el objeto contractual, el valor del contrato ni las obligaciones esenciales del contratista.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de diecisiete (17) días calendarios, con lo cual la fecha de finalización será el trece (13) de julio de 2026.

Modificar la cláusula Plazo del contrato: Ciento cincuenta y tres (153) días calendario.

8. OBSERVACIONES

La presente prórroga no genera adición presupuestal ni modificación del valor contractual. Se recomienda anexar al expediente contractual la solicitud de prórroga CEFA-OFIC-016-LMC del 22 de junio de 2026 y la Programación de obra contenedores V4, cuyo cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de la supervisión.



Para constancia se firma a los veinticinco (25) días de junio de 2026.

YOLY DAYANA MORENO ORTEGA
Supervisora del contrato

Elaboró: Jhon Eduar Noriega Ortega – Articulador ZajunaCampo *Jhon Eduar Noriega O.*

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogada Contratos y Convenios